INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 13:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a complementar el Dictamen de Evaluación Nº 17/2016 con relación a la ***Contratación Directa** Llamado Nº 18/2016, con ID N°318.979* ***"PARA MANTENIMIENTO DE UPS CENTRAL DE 20 KVA.***

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, todos los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial, en lo referente al ítem, conforme al PBC – Anexo B, numeral 20, e) Análisis de Precios.

Sin embargo, los precios de los sub-ítems (1.1, 1.2, 1.4, 1.5, y 1.6) de la oferta más baja, correspondiente a la firma A y J Serviscom, se encuentran fuera de los parámetros. Al respecto este Comité creyó conveniente solicitar aclaración a la mencionada firma, para que aclare en forma detallada la composición de su oferta.

La firma A y J Serviscom, presenta nota mediante, lo solicitado en tiempo y forma.

DETALLE DE LA COMPOSICION DE COSTOS QUE COMPONEN LA OFERTA con respecto a los Sub Items

Mantenimiento de UPS de 20 KVA

Ítem	Descripción del Servicio	Repuestos ,Insumos	Logística ,Traslado de personal	Impuestos , cargas sociales y laborales	Utilidad	Precio final IVA Incluido
1.1	Mantenimiento General	168.000	22.000	44.000	96.000	330.000
1.2	Limpieza General	100.000	22.000	34.000	64.000	220.000
1.4	Verificación de Placa Electrónica	170.000	22.000	44.000	124.000	360.000
1.5	Verificación de Tensión de Entrada y Salida	180.000	22.000	44.000	114.000	360.000
31	Mano de Obra	80.000	22.000	24.000	94.000	220.000

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlos muy Atte.

Firma: Juan Edgar Fleitas Valdez

AyJ SERVIS COM
Edgar Fleitas

Este Comité acepta dicha aclaraciones.

CONCLUSION.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma: ***A y J Serviscom de Juan E. Fleitas***, por un monto de total de ***guaraníes, ocho millones noventa mil (Gs. 8.090.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Este informe complementario forma para íntegra del Dictamen de Evaluación Nº 17/2016.

Prof. Lic. Francisco Ortíz Garcia **C.P. Guadalupe Cantero Cardús** **Prof. Lic. Eder Luis Rodas**

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC